

^(*) CAMPOS OBLIGATORIOS

DATOS DEL INTERESADO PROMOTOR/A

Nombre y Apellidos ó Razón Social ^(*)

NIF/CIF/PASAPORTE ^(*)

Rellenar sólo si se actúa mediante representante

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos ó Razón Social ^(*)

NIF/CIF/PASAPORTE ^(*)

DATOS A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN

DOMICILIO ^(*)

CODIGO POSTAL –MUNICIPIO ^(*)

PROVINCIA ^(*)

CORREO ELECTRONICO

NÚMERO TELEFONO

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

EMPLAZAMIENTO ^(*)

REFERENCIA CATASTRAL ^(*)

Nº FINCA REGISTRAL ^(*)

TECNICO INTERVINIENTE

REDACTOR DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos ó Razón Social ^(*)

NIF/CIF/PASAPORTE ^(*)

Nº COLEGIADO / COLEGIO PROFESIONAL ^(*)

Teléfono Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Autoliquidación de la tasa ^(*)
- Acreditación de la representación, en caso de actuar por nombre y cuenta de tercero.
- Proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, con el contenido mínimos establecido en el art. 299.1.c) del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, y en concreto, planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes. ^(*)

- Nota simple informativa de la Propiedad de la finca, parcela o solar afectadas, a fecha de la presentación de la solicitud, así como título de propiedad. ^(*)
- Datos catastrales de la finca o fincas afectadas. ^(*)
- Una descripción detallada de las fincas resultantes de acuerdo con lo que disponen la Ley y el Reglamento Hipotecarios. ^(*)
- Existen edificaciones SI NO. En caso afirmativo, sitúense en plano inicial y resultante con medidas acotadas.
- Otros

INFORMACIÓN GENERAL

CONCEPTO Y CONDICIONES

Se entiende por parcelación urbanística:

- a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.
- b) En terrenos que tenga el régimen del suelo rústico, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de los establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y en la legislación agraria, forestal o similar, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos. Las parcelaciones urbanística en suelo rústico quedan prohibidas, en virtud de lo establecido en el art. 20.2.b) de la LISTA y 139.4 del Decreto 550/2022, 29 de noviembre.
- c) Se entenderán que se trata de actos que inducen a la formación de nuevos asentamiento aquellos previstos en el art. 20.b) de la LISTA y 24.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre

Las fincas resultantes de los actos de parcelación rústica habrán de cumplir las dimensiones y características mínimas fijadas en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza y también las que establezca el planeamiento vigente para el caso de que las fincas se destinen a usos permitidos y que impliquen la ejecución de construcción o instalación en esta clase de suelo.

No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelos sujetos sometidos a actuación de transformación urbanística, mientras no se hay producido la entrada en vigor de la ordenación detallada y, en su caso, hasta la firmeza en vía administrativa del proyecto de reparcelación. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución, o para la ejecución anticipada de sistemas generales o locales.

En Úbeda a,
Fdo.: Interesado/representante.

► PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con la finalidad de gestionar y tramitar los expedientes de licencias urbanísticas en el término municipal de Úbeda, responsabilidad del Área de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, con domicilio en Plaza de Santa Clara s/n, correo electrónico: urbanismolicenobras@gmail.com y teléfono 953750440.

Los datos se recaban con la finalidad de tramitación de la solicitud de Licencias Urbanísticas, finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos basado en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Plan General de Ordenación Urbanística.

El Ayuntamiento de Úbeda mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos. En todo caso pueden ser comunicados al instituto nacional de estadística, órganos judiciales, tribunal de cuentas o equivalente autonómicos, Ministerio de Fomento, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Consejería de Turismo y Deportes, Consejería de Salud y Familias, Consejería de Empleo, empresa y comercio de la Junta de Andalucía, otros órganos de la administración local y colegios profesionales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, comunicándolo por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda sito en la Plaza del Ayuntamiento s/n, adjuntando el documento que acredite su identidad e indicando el ejercicio del que convenga. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.